

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy incrementar la inversión, alcanzando los 9 millones para 2024

La Comunidad de Madrid aumenta un 12,5% las ayudas directas para el fomento de la conciliación laboral, familiar y personal

- El Ejecutivo autonómico subvencionará actuaciones que faciliten el teletrabajo y la flexibilidad horaria, como la adquisición de equipos electrónicos
- Están dirigidas a autónomos y pequeñas y medianas empresas, con cuantías que pueden llegar hasta los 15.000 euros por beneficiario

6 de noviembre de 2024.- La Comunidad de Madrid aumenta un 12,5% su inversión en ayudas directas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral durante 2024, dirigidas a autónomos y pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad en la región. El Consejo de Gobierno ha autorizado en su reunión de hoy ampliar el crédito disponible de este programa con un millón adicional, hasta alcanzar los 9 para este año.

Estos incentivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se distribuyen en dos líneas. La primera subvencionará planes directores o acciones para la obtención de certificaciones de normas o estándares de responsabilidad social. En ese caso, se sufragará hasta el 75% de los costes, con un tope de 2.500 euros por beneficiario.

La segunda se dirige a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con el fomento del trabajo en remoto, la flexibilidad horaria y la adquisición de los equipos electrónicos necesarios para ello. De esta manera, si se contratan a nuevos empleados en la modalidad de teletrabajo o se formaliza un acuerdo de flexibilidad horaria o teletrabajo, se incentivará con 2.500 euros por empleado y actuación, hasta un máximo de 10.000. A su vez, se financiará también el 75% del coste de los equipos, con un tope de 2.500 euros.

Así, un autónomo o pyme que cumpla con los requisitos y solicite todas estas ayudas públicas podrá recibir hasta 15.000 euros, el máximo establecido por las dos líneas. La convocatoria ya está abierta y pueden pedirse dentro del plazo de tres meses desde que se realice la actividad subvencionable. Toda la información está disponible en la [Administración Digital de la Comunidad de Madrid](#).